	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, Marzo 28 de 2019.

Señor(a)
JESUS ANTONIO SANTAMARIA
CALLE 7 # 8-40 LA CORUÑA, OCAÑA
320-3421925
Ocaña, Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.2688830

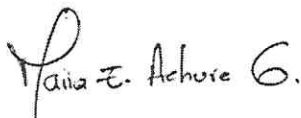
Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 18 de marzo de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2688830 que usted presentara el día 01 de marzo de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN
AVISO: 08/04/19 a 8:00am

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN
SURTIDA: 12/04/19 a 6:00PM

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 55 A 55
Linea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social
VEOLIA AS/O CUCUTA S.A/ESP.
VEOLIA AS/O CUCUTA S.A/ES

Dirección: W 4A N 8N-57 ZONA
INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE

Código Postal: 540001579

Envío: NC22308089000

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
JESUS DOMINGO SANTAMARIA

Dirección: CALLE 7 # 8-40 LA
COMUNIDAD CANA

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 546552422

Fecha de Admisión:
28/03/2019 15:46:45

En cumplimiento de la Ley 2014 de 2015 del 20/1/2019
Modificada por la Ley 2145 de 2019

Handwritten text: *Handwritten text, possibly a signature or stamp, partially obscured by the printed text.*

Handwritten: *Martha Torres*
05 ABR 2019
RECIBIDO



San José de Cúcuta, 18 de Marzo del 2019

Señor (a)
JESUS ANTONIO SANTAMARIA
CALLE 7 # 8-40 LA CORUÑA, OCAÑA
320-3421925
Ocaña-Norte de Santander

Referencia: PQR 2688830 del 01 de marzo de 2019. Número de usuario 37440

Cordial Saludo.

Usted manifiesta: ... cliente reporta que el predio con código 0037440-9 se encuentra desocupado.

Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR el pasado 01 de Marzo de 2019, se logró determinar que el predio actualmente se encuentra ocupado.
- Que según la **Resolución 720 de la CRA de 2015. Art. 45. Inmuebles Desocupados**. Los requisitos necesarios para acceder al descuento en la tarifa son:
"... (ii) Consumos del último período del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowats.
(iii) Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio."
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".

Se Resuelve:

- Informar que según el resultado de la visita realizada al predio se constató que no cumple con las condiciones para ser modificada su tarifa a predio desocupado, debido a que se logró evidenciar que el predio se encuentra ocupado. Por tal razón, no es posible modificar el valor a cancelar por concepto del servicio público de aseo.
- Invitarlo a realizar el reporte de predio desocupado a través de los canales de atención al cliente, una vez cumpla con los requisitos establecidos por la norma.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Atentamente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

FECHA 30/07/94 SECTOR No. _____ F-9386

NOMBRE CARTERO _____

la dirección no coincide con el
barrio.